

Que se declara a la ejecutada a Roddel Instalaciones Técnicas, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.269,87 euros.

Madrid, 22 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Ángeles Charriel Ardebol.—42.077.

### ROLTEMPO ETT, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad ha acordado en fecha 28 de junio de 2006, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad con esta misma fecha así como el balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Administración pública .....	293,00
Tesorería .....	27.956,52
Total activo .....	28.249,52
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	13.804,17
Resultados Ejercicios Anteriores .....	7.911,22
Pérdidas y Ganancias .....	-53.567,08
Total pasivo .....	28.249,52

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Las Liquidadoras mancomunadas: Roltempo ETT, Sociedad Anónima, Roser Massa Dalmau; Index Cooperación, Sociedad Limitada. María Asunción de la Cruz Antona.—42.176.

### RUBINPRO, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento número 845/05, Ejecutoria número 35/06 tramitado ante este Juzgado a instancia de Joaquín Carballo Gallego contra Rubinpro, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2006, por la que se ha declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa ejecutada por importe de 719,89 euros de principal, más 140 euros presupuestados para intereses legales y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 27 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—42.080.

### RYTHON IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 922/05 ejecución 77/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés López Ramos contra don «Rython Oberica, Sociedad Anónima», sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 26.6.06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado, en situación de Insolvencia total por importe de 66.239,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de junio de 2006.—Doña Almudena Botella García Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—42.066.

### SAIG, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raimundo Jesús Sánchez García contra la empresa Saig, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado en fecha veintiocho de junio de dos mil seis, auto por el que se declara al ejecutado Saig, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total, por importe de 18.921 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a veintiocho de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.—42.074.

### SERVEIS FUNERARIS DE BARCELONA, S. A. (Sociedad escindida)

### CEMENTIRIS DE BARCELONA, S. A. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 254 de la misma ley, se hace público que el día 29 de junio de 2006, la Junta general de accionistas de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, (la «Sociedad») aprobó su escisión parcial mediante la segregación de la rama de actividad consistente en la gestión, desarrollo y explotación de servicios crematorios y cementerios que constituye una unidad económica independiente y el traspaso en bloque de la unidad económica segregada a una sociedad de nueva creación, con subsistencia de la sociedad, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de abril de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el Balance de escisión y el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad. Asimismo, se informa a los acreedores de la sociedad de su derecho de oposición a la referida escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Barcelona, 29 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, Guerau Ruiz Pena.—Presidente del Consejo de Administración de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, José Ignacio Cuervo Argudo.—42.149. 1.ª 10-7-2006

### SERVICIOS INMOBILIARIOS GAZ, S. L.

#### (Sociedad absorbente)

### POMPAS FÚNEBRES AZNAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios de Servicios Inmobiliarios Gaz, Sociedad Limitada y Pompas Fúnebres Aznar, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Pompas Fúnebres Aznar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), por Servicios Inmobiliarios Gaz, Sociedad Limitada, con entera transmisión del pa-

trimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal con sus derechos y obligaciones. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el 15 de junio de 2006 y sus Balances cerrados al 31 de diciembre del 2005. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital de la absorbida no procede la ampliación del capital ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a administradores o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 29 de junio de 2006.—Administrador único de Servicios Inmobiliarios Gaz, S.L., Consejero Delegado de Pompas Fúnebres Aznar, S.L., don Álvaro Gallego Melero.—42.161. 1.ª 10-7-2006

### SIDEL ESPAÑA, S. L. U. (Sociedad absorbente)

### SIMONAZZI IBÉRICA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 30 de junio de 2006, los órganos de gobierno de las Sociedades «Sidel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbente) y «Simonazzi Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal» (Sociedad absorbida) decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Simonazzi Ibérica, Sociedad Anónima unipersonal», por parte de Sidel España, Sociedad Limitada unipersonal», adquiriendo ésta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de dichas sociedades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, y habiendo sido puesta a disposición del accionista y socio único correspondientes, así como de los representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Fernando Samaniego Rodríguez.—42.144. 1.ª 10-7-2006

### SISAPON INVERSORES, S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### ACATES INVESTMENTS, S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de estas sociedades celebradas ambas, en primera convocatoria, el 15 de diciem-